

ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS											
PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE - NIT 830.053.994-4											
ORDEN DE SERVICIO No. 04 /2021		Fecha de Emisión: 08/06/2021									
Señores: Comunicación Celular S.A. Comcel S.A. , NIT 800.153.993-7, representada legalmente por ISAM HAUCHAR AGUDELO identificado con cédula 10.557.776											
Dirección: Carrera 68ª # 24B-10 Teléfono: 7429797 Email: maria.gonzalez.ext@claro.com.co – notificacionesclaromovil@claro.com.co		Ciudad: Bogotá									
Sírvase suministrar o prestar el bien o servicio que se detalla a continuación:											
OBJETO: Adquisición de equipos terminales móviles y prestación de servicios de telecomunicaciones móviles.											
Que para la emisión de la presente Orden de Compra de Bienes o Servicios se cuenta con recursos suficientes, acorde con el certificado de disponibilidad de recursos de la siguiente manera:											
PATRIMONIO AUTONOMO	NUMERO CDR	FECHA	VALOR								
PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE	027-2021	19 de mayo de 2021	\$36.323.340								
Detalles de Instrucción Fiduciaria	<p>Mediante la instrucción suscrita por el Gerente de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, de fecha 24 de mayo de 2021, enviada vía correo electrónico el día 25 de mayo de 2021, y formato de solicitud de orden de compra de bienes o servicios, se ha instruido de forma expresa a la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como representante y vocera del patrimonio, para celebrar orden de servicios para la compra de bienes con la empresa COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., identificada con NIT 800.153.993-7, la cual es representada legalmente por Isam Hauchar Agudelo identificado con cédula 10.557.776, cuyo objeto es “Adquisición de equipos terminales móviles y prestación de servicios de telecomunicaciones móviles.”.</p> <p>Bienes que corresponden a la siguiente descripción:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ELEMENTO Y/O SERVICIO</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO</th> <th style="text-align: center;">UNIDAD DE MEDIDA</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Iphone 12 128GB</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador A14 BIONIC • Tamaño de Pantalla 6.1” </td> <td style="text-align: center;">UNIDAD</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> </tbody> </table>			ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Iphone 12 128GB	<ul style="list-style-type: none"> • Procesador A14 BIONIC • Tamaño de Pantalla 6.1” 	UNIDAD	4
ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD								
Iphone 12 128GB	<ul style="list-style-type: none"> • Procesador A14 BIONIC • Tamaño de Pantalla 6.1” 	UNIDAD	4								

	<ul style="list-style-type: none"> Batería: 2.815 mAh. Memoria interna: 128 GB 		
Xiaomi Redmi 9C 64GB	<ul style="list-style-type: none"> Procesador: Mediatek Helio G35 Tamaño pantalla: 6.5" Memoria interna ROM: 64GB/ RAM: 3GB Resolución cámara 13 Mpx + 5Mpx + 2Mpx Capacidad de batería 5.000 mAh, 5000 mAh 	UNIDAD	5
Plan de datos	<ul style="list-style-type: none"> Superior a 30 gigas de navegación. Minutos ilimitados. WhatsApp ilimitado. Cobertura nacional 	UNIDAD	9 Líneas telefónicas
Seguro de protección del celular	<ul style="list-style-type: none"> Cobertura parcial por daño o falla. Cobertura parcial por hurto. 	UNIDAD	9 teléfonos celulares

La instrucción presentada por la Unidad de Gestión presenta la siguiente justificación:

“Con base en lo anterior, en ejercicio de la operación propia de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, las actividades se desarrollan tanto en el domicilio contractual del contrato de fiducia mercantil antes señalado, como en el lugar de ejecución de las obras, esto implica que el personal designado, para realizar todas las actividades necesarias en el proyecto, se encuentra ubicado en diferentes zonas del país y se hace indispensable mantener un canal de comunicación expedito, en especial desde el nivel directivo, por cuanto es la manera más ágil de dirigir la operación.

Adicionalmente, el personal tiene que realizar constantes viajes entre la zona donde se está ejecutando el proyecto y el domicilio contractual. Para ello resulta esencial contar con cuatro (4) teléfonos móviles con la tecnología necesaria para realizar todas las gestiones que permitan sin limitación alguna, bien sea por la capacidad de memoria o por la duración de la batería dirigir la operación de manera remota y en forma ágil, para desarrollar la misión de la Unidad Gestión.

	<p><i>Asimismo, dada la ubicación del proyecto, la Unidad de Gestión cuenta con personal en el lugar de ejecución del mismo para el desarrollo de sus actividades profesionales, técnicas y operativas, para ello es indispensable que tanto el personal que se encuentre en esta zona como el personal que se ubique en Bogotá cuente con un medio de comunicación que le permita mantener informado de primera mano de las directrices impartidas desde el nivel directivo y así mismo guarde comunicación inmediata con sus pares para el desarrollo de las actividades que requieran cierto nivel de coordinación, con el fin de lograr un ejercicio coherente y oportuno de sus actividades. Por lo anterior, adicionalmente se requiere contar con cinco (5) teléfonos móviles de mediana gama que permitan satisfacer esta necesidad, es decir que en total se requiere dotar a la Unidad de Gestión con 9 teléfonos celulares.</i></p> <p><i>Ahora bien, dado la ubicación del proyecto y las condiciones actuales de uso masivo de las redes de comunicación, es necesario contar con un plan de voz y datos que en primer lugar tenga cobertura a nivel nacional, y en segundo lugar, permita el desarrollo de las funciones del personal de la Unidad de Gestión, por lo cual se requiere un plan de datos superior a 30 Gigas de navegación y con minutos ilimitados.”.</i></p>
Obligaciones del proveedor del servicio	<p>Las obligaciones que regirán el contrato serán las establecidas en el respectivo contrato establecido por el operador con el que sean adquiridos los equipos terminales móviles y prestación de servicios de telecomunicaciones móviles.</p>
Obligaciones del Patrimonio Autónomo Aerocafé	<p>Las obligaciones que regirán el contrato serán las establecidas en el respectivo contrato establecido por el operador con el que sean adquiridos los equipos terminales móviles y prestación de servicios de telecomunicaciones móviles.</p>
Forma de pago	<p>El valor de los equipos celulares, que corresponde a la suma VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$20.417.340) M/CTE, se pagará contra entrega, una vez se haya hecho entrega de la factura o documento equivalente y se cancelará en un solo pago por parte del Patrimonio Autónomo Aerocafé, previa presentación de la factura y aprobación de pago suscrita por el supervisor.</p> <p>El valor de la adquisición del plan de voz y datos, y seguro de los celulares corresponde a la suma de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN PESOS (\$924.100) mensuales.</p> <p>La facturación de los servicios adquiridos se pagará con cargo fijo mensual, mes anticipado y los cargos adicionales serán facturados mes vencido, la cual se cancelará por el Patrimonio Autónomo Aerocafé, previa presentación de la factura y aprobación de pago suscrita por el supervisor en los términos del respectivo contrato establecido por el operador con el que sean adquiridos los equipos terminales móviles y prestación de servicios de telecomunicaciones móviles.</p>
Lugar de ejecución	<p>La entrega de los equipos terminales móviles se realizará en la ciudad de Bogotá. La prestación de los servicios de telefonía móvil se ejecutará a nivel nacional.</p>

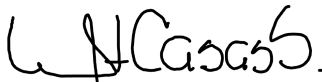
<p>Plazo</p>	<p>El plazo de duración del contrato será de ejecución inmediata dada su naturaleza, una vez se cumpla los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo para la adquisición de los equipos y adquisición de los servicios.</p> <p>Los servicios de telefonía móvil deberán ser prestados por el término de doce (12) meses, de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Contratación de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AeroCAFÉ y se sujetarán a la facturación mensual que genera el operador.</p>
<p>Control de ejecución o supervisión</p>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Director Administrativo y Financiero de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ o quien designe el Gerente de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ.</p> <p>Al Supervisor le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley y el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, por lo cual podrá hacer los requerimientos del caso, y en especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista. b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. c) Efectuar los requerimientos que sea del caso al contratista cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. d) Informar al Gerente de la Unidad de Gestión sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. e) Suscribir las órdenes de inicio, actas de suspensión, de cierre y demás actas contractuales, cuando a ello hubiere lugar. f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el contratista. g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. h) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite al cierre del contrato, si a ello hubiere lugar. i) Las demás funciones inherentes al control y vigilancia del contrato
<p>Requisitos de perfeccionamiento y ejecución</p>	<p>La presente orden de servicios se entiende perfeccionada con la firma del representante legal de Fiduciaria Colpatria S.A. sociedad fiduciaria que actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFÉ, identificado con el NIT 830.053.994-4.</p>
<p>VALOR TOTAL: El valor de la orden de servicios será hasta la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$31.506.540) M/CTE INCLUIDO IVA, y demás gravámenes tributarios a que haya lugar por la celebración del contrato.</p>	
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>N/A</p>
<p>El valor y condiciones de la presente orden de compra de bienes o servicios se realiza en los términos de la oferta comercial presentada por COMCEL S.A, número N° 000-000-001 de fecha del 21 de mayo de 2021, revisada, aceptada y ratificada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ en la instrucción de</p>	

contratación del 24 de mayo de 2021, enviada vía correo electrónico el día 25 de mayo de 2021, y que hace parte integral de la presente orden.

Que por consiguiente y conforme con lo instruido por la Unidad de Gestión, procede **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**, a celebrar la presente **ORDEN DE SERVICIO**, aclarando que el fideicomiso interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad de la Unidad de Gestión, quien previamente ha realizado el análisis de necesidad y ha validado la idoneidad y la conveniencia de la persona jurídica a contratar.

La Fiduciaria y el Patrimonio Autónomo, únicamente se circunscriben a la adquisición de los equipos móviles y a los pagos de los servicios de telecomunicaciones móviles prestados por la empresa COMCEL S.A., conforme con lo instruido por la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé y lo establecido en el Análisis de Necesidad que soporta la presente orden de compra. De igual forma, se precisa que ni la firmante de esta orden de compra, ni ningún funcionario de la fiduciaria serán los tenedores y/o los usufructuarios de las líneas telefónicas que se están contratando.

La modalidad de selección frente a la presente orden de compra es la modalidad de contratación directa, toda vez que el contrato a suscribir es un contrato de los que trata el literal b del numeral 3.3 del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo, el cual dispone que la contratación directa se utilizará entre otras para: "i) Contratos cuya cuantía sea inferior a 300 SMLMV, (...)"



MARTHA HELENA CASAS SERRANO

Representante Legal.

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Actuando única y exclusivamente como vocero
del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**

